



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 226 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente ALVARÁN VILLEGAS ANCIZAR , identificado(a) con el NIT/CC. 10228094, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ALVARÁN VILLEGAS ANCIZAR**, identificado(a) con el NIT/CC. 10228094.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 227 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente ALVARÁN VILLEGAS ANCIZAR , identificado(a) con el NIT/CC. 10228094, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ALVARÁN VILLEGAS ANCIZAR**, identificado(a) con el NIT/CC. 10228094.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 228 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente ALVARÁN VILLEGAS ANCIZAR , identificado(a) con el NIT/CC. 10228094, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ALVARÁN VILLEGAS ANCIZAR**, identificado(a) con el NIT/CC. 10228094.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 240 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CALLE GONZALEZ LUIS ALBERTO , identificado(a) con el NIT/CC. 10254402, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CALLE GONZALEZ LUIS ALBERTO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10254402**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 242 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CALLE GONZALEZ LUIS ALBERTO , identificado(a) con el NIT/CC. 10254402, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CALLE GONZALEZ LUIS ALBERTO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10254402**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 247 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CESAR AUGUSTO ZULETA DIAZ , identificado(a) con el NIT/CC. 10243981, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CESAR AUGUSTO ZULETA DIAZ**, identificado(a) con el NIT/CC. 10243981.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 248 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CESAR AUGUSTO ZULETA DIAZ , identificado(a) con el NIT/CC. 10243981, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CESAR AUGUSTO ZULETA DIAZ**, identificado(a) con el NIT/CC. 10243981.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 249 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CESAR AUGUSTO ZULETA DIAZ , identificado(a) con el NIT/CC. 10243981, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CESAR AUGUSTO ZULETA DIAZ**, identificado(a) con el NIT/CC. 10243981.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 250 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente CESAR AUGUSTO ZULETA DIAZ , identificado(a) con el NIT/CC. 10243981, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **CESAR AUGUSTO ZULETA DIAZ**, identificado(a) con el NIT/CC. 10243981.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1539 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente ESCOBAR ARISTIZABAL JOHNNIER , identificado(a) con el NIT/CC. 9859442, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ESCOBAR ARISTIZABAL JOHNNIER**, identificado(a) con el NIT/CC. 9859442.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1540 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente ESCOBAR ARISTIZABAL JOHNNIER , identificado(a) con el NIT/CC. 9859442 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ESCOBAR ARISTIZABAL JOHNNIER**, identificado(a) con el **NIT/CC. 9859442**.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1541 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente ESCOBAR ARISTIZABAL JOHNNIER , identificado(a) con el NIT/CC. 9859442 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ESCOBAR ARISTIZABAL JOHNNIER**, identificado(a) con el **NIT/CC. 9859442**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1542 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente ESCOBAR ARISTIZABAL JOHNNIER , identificado(a) con el NIT/CC. 9859442 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ESCOBAR ARISTIZABAL JOHNNIER**, identificado(a) con el **NIT/CC. 9859442**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 255 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente ESCOBAR LONDOÑO LUIS GUILLERMO , identificado(a) con el NIT/CC. 10278873 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ESCOBAR LONDOÑO LUIS GUILLERMO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10278873**.


 JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 256 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente ESCOBAR LONDOÑO LUIS GUILLERMO , identificado(a) con el NIT/CC. 10278873 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ESCOBAR LONDOÑO LUIS GUILLERMO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10278873**.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 257 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente ESCOBAR LONDOÑO LUIS GUILLERMO , identificado(a) con el NIT/CC. 10278873 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ESCOBAR LONDOÑO LUIS GUILLERMO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10278873**.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 258 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente ESCOBAR LONDOÑO LUIS GUILLERMO , identificado(a) con el NIT/CC. 10278873 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **ESCOBAR LONDOÑO LUIS GUILLERMO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10278873**.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1379 del 03 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente FRANCISCO JAVIER CARMONA LOPEZ , identificado(a) con el NIT/CC. 4320446, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **FRANCISCO JAVIER CARMONA LOPEZ**, identificado(a) con el NIT/CC. 4320446.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1380 del 03 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente FRANCISCO JAVIER CARMONA LOPEZ , identificado(a) con el NIT/CC. 4320446, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **FRANCISCO JAVIER CARMONA LOPEZ**, identificado(a) con el NIT/CC. 4320446.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1381 del 03 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente FRANCISCO JAVIER CARMONA LOPEZ , identificado(a) con el NIT/CC. 4320446 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **FRANCISCO JAVIER CARMONA LOPEZ**, identificado(a) con el **NIT/CC. 4320446**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1382 del 03 de junio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente FRANCISCO JAVIER CARMONA LOPEZ , identificado(a) con el NIT/CC. 4320446 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **FRANCISCO JAVIER CARMONA LOPEZ**, identificado(a) con el **NIT/CC. 4320446**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1507 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente HERNANDO PALACIO CARDONA identificado(a) con el NIT/CC. 4567203, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **HERNANDO PALACIO CARDONA** identificado(a) con el **NIT/CC. 4567203**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1508 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente HERNANDO PALACIO CARDONA identificado(a) con el NIT/CC. 4567203 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **HERNANDO PALACIO CARDONA** identificado(a) con el **NIT/CC. 4567203**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1509 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente HERNANDO PALACIO CARDONA identificado(a) con el NIT/CC. 4567203 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **HERNANDO PALACIO CARDONA** identificado(a) con el **NIT/CC. 4567203**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1510 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente HERNANDO PALACIO CARDONA identificado(a) con el NIT/CC. 4567203 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **HERNANDO PALACIO CARDONA** identificado(a) con el **NIT/CC. 4567203**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 299 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente JOSÉ FERNANDO ARIAS LONDOÑO , identificado(a) con el NIT/CC. 10212066 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **JOSÉ FERNANDO ARIAS LONDOÑO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10212066**.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 300 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente JOSÉ FERNANDO ARIAS LONDOÑO , identificado(a) con el NIT/CC. 10212066 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **JOSÉ FERNANDO ARIAS LONDOÑO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10212066**.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 301 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente JOSÉ FERNANDO ARIAS LONDOÑO , identificado(a) con el NIT/CC. 10212066 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **JOSÉ FERNANDO ARIAS LONDOÑO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10212066**.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 302 del 16 de abril de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente JOSÉ FERNANDO ARIAS LONDOÑO , identificado(a) con el NIT/CC. 10212066 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **JOSÉ FERNANDO ARIAS LONDOÑO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 10212066**.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1511 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente NELSON VALENCIA GIRALDO , identificado(a) con el NIT/CC. 4546675 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2014 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **NELSON VALENCIA GIRALDO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 4546675**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1512 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente NELSON VALENCIA GIRALDO , identificado(a) con el NIT/CC. 4546675 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **NELSON VALENCIA GIRALDO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 4546675**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1513 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente NELSON VALENCIA GIRALDO , identificado(a) con el NIT/CC. 4546675 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **NELSON VALENCIA GIRALDO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 4546675**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1514 del 15 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente NELSON VALENCIA GIRALDO , identificado(a) con el NIT/CC. 4546675 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **NELSON VALENCIA GIRALDO**, identificado(a) con el **NIT/CC. 4546675**.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1465 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente PEDRO ANTONIO GALLEGO GONZALEZ , identificado(a) con el NIT/CC. 9845152, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2014, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **PEDRO ANTONIO GALLEGO GONZALEZ**, identificado(a) con el NIT/CC. 9845152.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1466 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente PEDRO ANTONIO GALLEGO GONZALEZ , identificado(a) con el NIT/CC. 9845152, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **PEDRO ANTONIO GALLEGO GONZALEZ**, identificado(a) con el **NIT/CC. 9845152**.


 JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1467 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente PEDRO ANTONIO GALLEGO GONZALEZ , identificado(a) con el NIT/CC. 9845152, SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **PEDRO ANTONIO GALLEGO GONZALEZ**, identificado(a) con el **NIT/CC. 9845152**.


JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
 Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1468 del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del contribuyente PEDRO ANTONIO GALLEGO GONZALEZ , identificado(a) con el NIT/CC. 9845152 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	22 de septiembre de 2020, a las 7:am
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 de septiembre de 2020, a las 6:pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente Notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JHON JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario-del Grupo de Fiscalización y Control- de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a **PEDRO ANTONIO GALLEGO GONZALEZ**, identificado(a) con el **NIT/CC. 9845152**.


 JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó
John Urrea Giraldo
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co